

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1378/2022
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES-.
DEMANDADO: NÉSTOR CARMONA VALENCIA
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2020-00242-00

De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021 **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (Doc. 065 E.D), en contra de la sentencia de primera instancia del dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, al encontrarlo procedente y oportuno

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE


BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 144 el día
24/08/2022

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretario